



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL
DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, SENCE Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 6 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N°232/SU/2018

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238 del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074 del 25 de marzo de 2010, Resolución N°172/SU/2014 del 29 de agosto de 2014, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

La modificación de Convenio, de fecha 18 de junio de 2018, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, modificación de Convenio de condiciones generales de ejecución de cursos, de fecha 18 de junio de 2018, entre **EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, SENCE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, Convenio de colaboración con transferencia de recursos, "Programa Más Capaz, Línea Personas con Discapacidad" año 2016 y sus anexos**", según se indica.

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE
EJECUCIÓN DE CURSOS SUSCRITO**

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE

Y

"UNIVERSIDAD DE MAGALLANES"

**En el marco del "Convenio de Colaboración con transferencia de Recursos,
Programa Más Capaz, Línea Personas con discapacidad" año 2016 y sus anexos"**

En Punta Arenas, a 18 de Junio de 2018, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo RUT N° 61.531.000-K, en adelante SENCE, representado por su Directora Regional doña Carolina Alejandra Saldivia Andrade, cédula nacional de identidad N° 10.997.109-K, domiciliado en Magallanes N° 538 de esta ciudad, y la Universidad de Magallanes, RUT N°71.133.700-8, representado por su Rector, don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, cédula nacional de identidad N°5.621.630-8, domiciliado en Avda. Bulnes N°01855, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, se ha acordado la celebración de la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO: Con fecha 08 de Noviembre de 2017, las partes celebraron un Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos en el marco del "Primer Concurso, modalidad abierta, de la línea "Más Capaz Jóvenes con discapacidad" del Programa Más Capaz año 2016 y sus anexos, el que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N°487 de fecha 27 de Noviembre de 2017, de esta Dirección Regional.

SEGUNDO: El numeral 3.2 de las bases que regulan el Primer Concurso, "Más Capaz Jóvenes con discapacidad" del Programa Más Capaz, año 2016 y sus anexos, aprobadas a través de Resolución Exenta N°2899 de 11 de julio de 2016, que dispone que el convenio se extenderá hasta el 30 de Junio de 2018, encontrándose facultado el SENCE para ampliar la vigencia del mismo, en caso de existir cursos o componentes pendientes, o por otras causas justificadas, calificadas de manera exclusiva por éste. Dicho plazo podrá ser ampliado por el tiempo que determine el Servicio, en cuyo caso el Ejecutor deberá firmar un anexo de convenio y otorgar nueva garantía o endosar la ya existente (en caso que correspondiera), la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente.



TERCERO: Que las partes, en atención a lo señalado en la cláusula anterior, vienen en extender la vigencia del convenio singularizado en la cláusula PRIMERO precedente, hasta el 31 de Octubre de 2018, con la finalidad de concluir satisfactoriamente las distintas etapas y componentes del programa.

CUARTO: Déjese constancia la presentación por parte del ejecutor del Endoso de Garantía N° No Aplica (O Póliza de Seguros o nueva caución), que garantiza el fiel, oportuno y total cumplimiento de obligaciones, la cual cumple con las exigencias establecidas en el numeral 4 y siguientes de las bases Primer Concurso "Más Capaz Jóvenes con discapacidad" del Programa Más Capaz Programa Más Capaz, año 2016 y sus anexos", cuyo detalle se encuentra contenido en el Anexo N°2 del presente instrumento

QUINTO: En todo lo no modificado rige plenamente el convenio original.

SEXTO: La personería de la Directora Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, doña Carolina Alejandra Saldivia Andrade, para representar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta N° 560 de fecha 30 de Enero del 2015, que delega facultades a los Directores Regionales, sus subrogantes o funcionarios a contrata que ejerzan funciones directivas, en el marco del Programa Más Capaz.

La personería del Rector de la Universidad de Magallanes, don Juan Arcadio Oyarzo Perez, emanada del Decreto Supremo N° 325, de fecha 01 de Agosto de 2014 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de en poder del ejecutor y otro en poder del SENCE.



.....
CAROLINA SALDIVIA ANDRADE
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO



.....
JUAN OYARZO PEREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

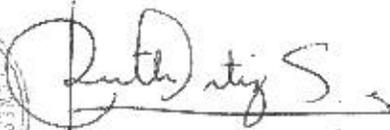


2. El encargado del convenio será el funcionario **Sr. Marco Lecaros Palma**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

